

AGENDA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES EN SONORA

“Por una vida libre de violencia, igualitaria, justa y de paz”

A manera de introducción

“Es un tiempo de urgencia para mirarnos a los ojos y refundar nuestros motivos de confabulación ética, estética, política, humana, de la misma manera que necesitamos el abrazo y los cuidados en la enfermedad, la escucha en los momentos difíciles, el brazo para dar el salto y tomar las decisiones necesarias. Recuperar lo simple, amoroso que podemos ser en nuestra palabra, en nuestro gesto, en nuestra confianza en la otra. Si estamos convencidas de que este camino lo debemos hacer juntas, creo que se deben sacar todos los colores, aromas, sabores y habilidades para recordarnos que nuestra fuerza creativa es sanadora en sí misma y que nuestra responsabilidad crece con cada acto, pensamiento, intención, con una misma y las otras”.

Ejercicio democrático sororal, ¿Qué es el autocuidado? IMD

Arribamos al primer proceso nacional político y electoral histórico, de la paridad en todo, con enormes retos, en medio de una pandemia doble: la pandemia sanitaria y la violencia contra las mujeres y el feminicidio, colocando en mayor riesgo y vulnerabilidad a las mujeres, frente a la violencia estructural de género que se amplían las brechas de desigualdad, de desempleo y subempleo, la doble y triple jornada, la misoginia, los estereotipos de género y la discriminación se colocan al orden del día.

En el país y en lo particular Sonora se recrudece la violencia contra las mujeres y se debate todo el 2020 y lo que va del 2021, ocupando los primeros lugares nacionales en violencia familiar, el 2do. en abuso sexual por tasa en 100 mil mujeres 2do. lugar en el delito de feminicidio por tasa, seguido de Morelos en el primer trimestre del año 2021; 4to. lugar en violencia de pareja, también 4to. lugar nacional en trata de personas y feminicidio; 5to. lugar nacional en el delito de violación y en feminicidio; 10vo. en acoso y hostigamiento sexual; en tanto, una 1 de cada 5 pensiones alimenticias es cumplida, en tanto la violencia institucional e impunidad se abate menos.

Los desafíos son retadores y enormes, hacer valer lo logrado, no permitir más retrocesos, y por el contrario recuperar lo ganado con arrojo y empeño. Hacer efectivo el derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, las convenciones, tratados y plataformas de acción, Viena, Beijing, CEDAW, Belém Do Pará, los derechos civiles y políticos de las mujeres, la paridad en todo, y los pactos contra la violencia política y los lineamientos de elegibilidad que incluye la iniciativa #3de3 presentada por Las Constituyentes Mx y aprobada y reconocida por todas las Instituciones del Estado, por el INE, por los partidos y por el Instituto Estatal Electoral en Sonora.

El 5 de marzo pasado acudimos a la convocatoria-lanzamiento de La Observatoria Ciudadana Todas Mx, por Las Constituyentes, la Red de Abogadas violetas, 33M, la Red Nosotras Tenemos Otros Datos; y la barra Mexicana de Abogadas sección Puebla; a la que nos sumamos cientos de colectivas de todo el país; entre ellas nosotras que, nos hicimos eco en lo individual y en lo colectivo; y al son, nos convocamos a formar La Observatoria Ciudadana Todas Mx-Sonora, propiciando un proceso participativo, plural, democrático e incluyente a fin de observar 5 ejes:

- El cumplimiento efectivo de la #3de3
- Procesos libres de violencia política por razón de género
- El uso equitativo del tiempo y comunicación no sexista en medios
- Cumplimiento efectivo del pacto social por la Paridad en todo y contra la violencia políticas a las mujeres y del manifiesto nacional de los partidos por una democracia paritaria y libre de violencia.
- Una agenda legislativa y de gobierno en favor de los DDHH de las niñas y las Mujeres, comprometida en: la erradicación de la violencia; el aborto seguro y legal; Cuidados y tiempo propio; marco jurídico de los lineamientos de la #3de3 y los lineamientos de la paridad de género aprobados por el IEE para este proceso electoral; la abolición de la explotación sexual y la erradicación de la brecha salarial; todo lo anterior considerados irreductibles y los que se sumen y se generen de este ejercicio democrático.

El resultado del ejercicio ciudadano que a continuación se presenta, es producto de la convergencia de colectivas, académicas, activistas, servidoras públicas y defensoras que durante más de tres décadas hemos trabajado incidiendo en la construcción de políticas públicas y presupuestos garantizadores de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, de la no discriminación y de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Sonora. Lo conforman tres apartados: El primero son los principios teóricos y acuerdos éticos que asumimos en el proceso de construcción de diversos espacios para el debate y la deliberación de las propuestas que cada temática de la agenda comprende; el segundo apartado son los fundamentos que nos guían a presentar una agenda posible; y el tercer y último apartado, son cada uno de las propuestas de las 16 temáticas que la conforman.

I. Principios y acuerdos éticos asumidos

Siendo un ejercicio democrático de elaboración colectiva y sororal entre nosotras, asumimos conducirnos libres de violencia que resulte de privilegiar la unidad de todas y los consensos; reconociendo la diversidad que somos, refrenar una agenda común y hacer pública su impulso efectivo y visible desde ahora, hacer valer la Paridad en Todo y los lineamientos de elegibilidad de la #3de3 contra la violencia a las mujeres.

Lo que conlleva un compromiso de largo aliento entre todas con la democracia genérica en Sonora, antes, durante y después en la integración de los poderes constituidos hacerlos valer plenamente el derecho a decidir de las mujeres, de la paridad en todo y tolerancia cero a la violencia contra las niñas y las mujeres en Sonora: es la apuesta. Bajo los siguientes principios que resultan las perspectivas a asumir:

Género

Interculturalidad

Interseccionalidad

Laicidad

Feminista

Inclusiva

Diversa

II. Fundamentación

Para qué una Agenda con las Mujeres de Sonora

La Agenda de las Mujeres de Sonora es una representación de los deseos y aspiraciones de quienes estamos conscientes de las causas por las que debemos organizarnos, asumir compromisos y trabajar para que se respeten nuestros derechos humanos. Tenemos derecho, a no ser discriminadas, y muy especialmente, a disfrutar el acceso a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de la vida social y productiva, incluyendo el derecho a compartir el poder político y tomar decisiones que nos afectan.

La condición de desigualdad que en el Estado hemos padecido y vivimos las mujeres, ha sido el motor que ha impulsado el trabajo de diversos grupos feministas Sonorenses que han logrado con su tenacidad incorporar iniciativas y, se han traducido en leyes, instituciones, programas y servicios. Ello ha permitido el avance de nuestros derechos, para poder romper los techos de cristal y laberintos que obstaculizan la igualdad, entre hombres y mujeres, rompiendo el pacto patriarcal mediante el cual se ha sostenido la discriminación que históricamente hemos padecido. A pesar de los avances y retrocesos y magnitudes diferenciadas, hoy en día se continúa reproduciendo en amplios sectores de la sociedad Sonorense.

Las mujeres en Sonora, independientemente de afiliaciones partidistas y de ideologías distintas, hemos reconocido que la conquista de derechos, amerita unidad, sororidad y el desarrollo de capacidades intelectuales y de acción política, desde una perspectiva de género y derechos humanos. Sólo así lograremos que se respeten plenamente nuestros derechos civiles y políticos, partiendo del reconocimiento a nuestra libertad y autonomía para tomar decisiones, tanto en materias del ámbito privado, como las de la esfera pública. Las mujeres contrario a lo que se piensa, sabemos trabajar en equipo y coordinadamente no solo entre nosotras, sino en coparticipación con las Instituciones para aportar y sumar trabajo para el fortalecimiento de las políticas públicas con perspectiva de género.

La Unión entre Mujeres Sonorenses.

Merece conocerse y destacarse que entre las acciones que se han dado en esta gran convergencia entre las mujeres de distintas corrientes políticas, mujeres de la academia y de la sociedad civil, en los últimos 25 años ha sido el trabajo organizado para la creación del Instituto Sonorense de la Mujer. Si bien este movimiento pugnaba por una secretaria de la Mujer, la conquista no se dio en los términos demandados, pero finalmente el doce de octubre de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, decretó la creación del Instituto Sonorense de la Mujer en el Estado, como un organismo descentralizado de la Administración Pública estatal. El acuerdo se publicó, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 13 de octubre de ese mismo año. Cabe destacar, que los Institutos de la Mujer en nuestro país, son producto de los acuerdos emanados de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer celebrada en Pekín, China en 1995. Años más tarde, el citado Instituto adopta una figura jurídica extraña contemplando la ley en su artículo 5.- Se crea el Instituto Sonorense de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto. (36, Sección I, boletín oficial inicio de vigencia 2017/05/05).

Aparentemente las modificaciones de la ley, democratizan la elección de la directora del Instituto, sin embargo, quien propone la terna es la Junta de Gobierno y está por su composición no garantiza, la independencia del nombramiento de la titular. Las autoridades correspondientes, sostienen que estos cambios fueron avalados por colectivos feministas.

El avance en materia de igualdad se fortalece en Sonora a partir del inicio del presente siglo con disposiciones legislativas en las que ha estado presentes la voz de las mujeres organizadas, formando alianzas. En el 2007, se expide la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia (Ley 81; B. O. 35 Sección II, de fecha 29 de octubre de 2007). Previamente en los años 1998-1999, agrupaciones de mujeres participaron en la discusión de la ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, misma que al paso de los años ha tenido una serie de modificaciones (hoy se identifica como Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar). Esta ley, aun con los cambios, no era suficiente para visibilizar los distintos tipos de violencia que han venido padeciendo las mujeres y que se han exacerbado en los últimos años.

En el 2003 al aprobarse la Ley General para Prevenir la Discriminación se alienta el trabajo con perspectiva de género en Sonora, y en el año 2008, se expide la Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora (Ley publicada en la Sección IX del Boletín Oficial del Estado de Sonora, el jueves 25 de septiembre de 2008). La incorporación del enfoque de perspectiva de género en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 da lugar al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) mismo que se impulsa en nuestro Estado.

Sin lugar a dudas la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia representó un parteaguas que fue dando lugar a mayores exigencias de los grupos de mujeres, para implementar programas y servicios que protegieran a las víctimas, así como la capacitación de quienes tienen la responsabilidad de recibir las denuncias y de todo el personal adscrito al Sistema Judicial. Igualmente, producto de exigencias de las agrupaciones de mujeres, se crea en el Municipio de Hermosillo, San Luis Río Colorado, Nogales y Cajeme, refugios para resguardar temporalmente a mujeres y sus hijos e hijas. Los cuatro con muy baja capacidad de alojamiento hasta hoy en día.

Muy importante en los avances que ha tenido la política pública en favor de las mujeres víctimas de violencia ha sido el mecanismo de las Alertas de Género. Este mecanismo ha sido utilizado por organizaciones de mujeres vanguardistas que, en el caso de Sonora, el 25 de mayo del año 2015, interponen la primera solicitud para que de conformidad con el procedimiento que establece la ley y el reglamento respectivo, la Secretaría de Gobernación, emita la declaratoria de la alerta de Género para el Municipio de Cajeme. Derivado de este procedimiento el dictamen contempló 12 recomendaciones que han dado lugar a mecanismos, estrategias, leyes, protocolos y servicios que han hecho avanzar a Sonora en materia de atención a la violencia contra mujeres, especialmente en el caso de su más terrible expresión el feminicidio. Si bien desde el 28 de noviembre de 2013, en Sonora se tipifica el delito de feminicidio, ha sido a partir de las recomendaciones del dictamen de la primera solicitud de la Alerta de Género, que este grave problema ha dado lugar a la implementación de medidas sistemáticas que, aunque aún con serias limitantes, ocupan la atención del Sistema para la Transversalización de la Perspectiva de Género en el Estado. Cabe aclarar que, en el nivel municipal, a lo largo de todo el Estado, persiste el rezago en los servicios para las mujeres víctimas de violencia, pese al crecimiento de la violencia en algunos municipios del Estado. Tan ha sido así que nuevamente agrupaciones de mujeres interpusieron el 26 de junio de 2019, una nueva solicitud de declaratoria de Alerta de Género para seis municipios: Nogales, San Luis Río Colorado, Hermosillo, Guaymas, Empalme y Cajeme. De esta nueva solicitud derivaron ocho recomendaciones, que incluyen 49 actividades, 98 indicadores y 78 medios de verificación, que el Estado está obligado a cumplir.

Las organizaciones de mujeres han venido insistiendo en la necesidad de contar con un presupuesto público con perspectiva de género dando cumplimiento así a las recomendaciones internacionales y a disposiciones nacionales y locales. Sin embargo, a partir del año 2019 lo que se incluye es un anexo de programas para el cual 10 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal prevén la asignación de recursos que las autoridades sostienen en sus informes contribuyen a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Las agrupaciones de mujeres siguen insistiendo que no existe claridad al respecto, porque hay programas y subprogramas que no tienen que ver con el trabajo por la igualdad entre hombres y mujeres, como es el caso de los desayunos escolares, entre otros programas que contempla el citado anexo. Existe por lo mismo la suposición fundada de que se está abultando el recurso que se publicita y no se destina a la realización de los programas para abatir brechas de género.

Gracias a las aportaciones de las mujeres a través de foros, conversatorios, participación en los parlamentos abiertos del Congreso del Estado de Sonora se ha venido visibilizando la violencia que afecta a niñas y mujeres. Por ello las Instituciones responsables de combatir el delito y administrar justicia han impulsado la capacitación de las y los operadores sobre Perspectiva de Género, Derechos Humanos, Desarrollo de Habilidades Socio Cognitivas, que les permitan ofrecer un servicio especializado a las víctimas. Igualmente, las organizaciones, han venido demandando la creación de instancias municipales especializadas para la atención de las mujeres víctimas de violencia y la exigencia de que se fortalezca el Instituto Sonorense de las Mujeres mediante el aumento de su presupuesto, así como la dotación de recursos humanos y materiales suficientes para su operación. Además, han demandado que la contratación de Recursos Humanos del personal de los Centros de Justicia para las Mujeres, cuente con el perfil especializado en la materia, incluyendo a la directora. Igualmente se demanda que en los municipios contemplados en la solicitud de alerta de género y donde no existen fiscalías especializadas en materia de violencia de género, éstas sean creadas.

La armonización legislativa con el marco nacional e internacional ha sido otro tema importante impulsado por los grupos de mujeres para que las legislaturas locales, se pongan al corriente y evitar la afectación de derechos de las mujeres. Así mismo, se busca evitar su discriminación y la de otros grupos de población que son discriminados por su preferencia sexual.

Las mujeres organizadas, como consecuencia de la pandemia han visibilizado la mayor exposición de las mujeres y las niñas a la violencia en sus hogares, demandando mecanismos que garanticen la atención de las denuncias y la inmediatez de las medidas de protección, así como programas que respalden su economía. Se ha evidenciado ante la opinión pública el recorte de programas públicos que han afectado a las mujeres como es el caso de los servicios de guarderías que eliminó el Gobierno Federal. Igualmente se acompañó la denuncia que realizaron las mujeres indígenas por el recorte completo del presupuesto para las Casas de la Mujer Indígena (CAMI). En el caso de Sonora la CAMI La Paloma ha visto seriamente afectados sus programas ya que finalmente solo están recibiendo del presupuesto etiquetado el 25% del mismo.

En el 2020, diversas colectivas de mujeres se movilizaron para defender la Ley Olimpia y garantizar se respetará la esencia de la misma, contemplando la violencia digital en su expresión más sensible como es la violación a la intimidad sexual de las personas. Finalmente se logró incluir este tipo de violencia, aunque también arribaron conceptos que se estima amenazan la libertad para expresar públicamente denuncias en contra de acosadores que ejercen de forma más sutil el acoso, amparados en el poder que tienen, como jefes, profesores.

Es así que los grupos de mujeres sonorenses mantienen un seguimiento constante en materia del cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, así como la ley de igualdad entre hombres y mujeres.

La Lucha por los derechos políticos de las mujeres ha sido otra de las líneas de acción más atendidas por organizaciones de mujeres en Sonora. Se ha mantenido una alianza tácita desde que se unieron para luchar por las cuotas para acceder a puestos de elección popular, ante la falta de oportunidades en los Partidos Políticos. Las sonorenses organizadas desde 1992, se propusieron impulsar acciones afirmativas para incluir las cuotas en la ley electoral, se planteaban algo integral y por ello promovía el principio de “Equidad, paridad y alternancia”. En 1993 se logró la disposición 80-20 que asignaba el 20% de las candidaturas a las mujeres, siendo Sonora la primera entidad en instrumentar las cuotas electorales de género, que quedó plasmado en la Ley Electoral del estado, promulgada en noviembre de 1993. Tres años después, el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incluiría la cuota 70-30 en el mismo sentido que en Sonora. Su redacción era: “Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género”. Luego, las reformas de 2002 y 2008 especificarán la cuota 60-40. Seguiría la unión y la lucha para alcanzar la paridad horizontal, después de las elecciones del 2015, y finalmente se logró el reconocimiento de la paridad total en el 2020. Este logro se refleja en las elecciones del 2021 en las que tenemos 50% de hombres y 50% de mujeres en las postulaciones para los distintos cargos de elección popular.

Fue además en el 2020 y 2021, muy unida la participación local y nacional de las mujeres para que se contempla la violencia política, dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otros ordenamientos, que requirieron reformas para que procediera la aprobación de los lineamientos por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, deberán prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género y también lograr que en los lineamientos se incorpore la tres de tres contra la violencia (DOF: 10/11/2020).

El decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020. La reforma mandato al INE, en el artículo 44, numeral 1, inciso j) de la LGIPE a emitir los lineamientos mencionados. Dentro de estos en el inciso h) en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se incluyó la 3 de 3 contra la violencia política para que con base en la buena fe y bajo protesta de decir verdad las y los aspirantes a una candidatura firmen por escrito que no se encuentran bajo alguno de los tres supuestos siguientes:

- 1) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- 2) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- 3) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso contra las obligaciones alimentarias

A fin de mantener a la ciudadanía informada, y buscar garantizar perfiles de candidatas y candidatos que no cuenten con antecedentes como agresores, varias agrupaciones de mujeres se unieron a la convocatoria nacional, impulsada por las Constituyentes, conformando la Observatoria Sonora contra la violencia política y 3 de 3. Como lema adoptaron *Ningún Agresor al Poder* y se exhiben los nombres de militantes políticos y candidatos-as sobre los que pesan denuncias por algún tipo de violencia ejercida hacia alguna mujer o por discursos de odio y misoginia.

Otro gran avance en la lucha, a la cual se sumaron mujeres Sonorenses es la aprobación el 29 de abril de 2021, del dictamen por la cámara de Diputados para adicionar disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres y a una Vida Libre de Violencia, así como al Código Penal Federal, para sancionar la violencia digital (Ley Olimpia).

La Lucha Contra la Discriminación: Alianza Internacional^[1]

La lucha en contra de la discriminación hacia las mujeres es una cruzada internacional que impulsada por la ONU ha logrado penetrar en México. Recordemos que en el año 1975 se realizó en la ciudad de México la primera convención internacional sobre la condición jurídica y social de las Mujeres misma que coincidió con el Año Internacional de la Mujer. Es en esta primera conferencia donde por primera vez se desarrolla un Foro de Organizaciones No Gubernamentales que, en paralelo a la conferencia, discute la situación de las mujeres, hecho que se repetirá a lo largo de las sucesivas Conferencias Mundiales de la Mujer.

La segunda Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebró en Copenhague en 1980. En ésta empieza ya a reflexionarse sobre el grado de cumplimiento de las directrices marcadas por la primera conferencia mundial. Durante la Convención en Copenhague se aprecia que existe una brecha entre la igualdad legalmente reconocida, y la consecución real y efectiva de esos derechos legales, Se evidencia la falta de igualdad de oportunidades reales entre mujeres y hombres.

Hay que resaltar que previamente en 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Este tratado ha sido un instrumento muy poderoso en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres. De hecho, se la reconoce como la Carta de los Derechos Humanos de la Mujer, que vincula a los 165 Estados que la han ratificado y les obliga a presentar un informe de situación y a evaluarlo cada 4 años.

La tercera Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en Nairobi en el año 1985. En esta conferencia se da un cambio de perspectiva importante; ya no sólo se considera que la incorporación de las mujeres a las actividades del ámbito público sea un derecho legítimo, sino que además se plantea como necesidad de las propias sociedades contar con la riqueza que supone la participación de las mujeres. Se señalan tres tipos de medidas:

- Medidas de carácter jurídico
- Medidas para alcanzar la igualdad en la participación social
- Medidas para alcanzar la igualdad en la participación política y en los lugares de toma de decisiones.

La cuarta Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en Beijing en el año 1995. Se le considera un parteaguas por su impacto mundial, más que todas las celebradas anteriormente. Si bien ya se había empezado a replantear el tema de la igualdad desde el

punto de vista de una mayor implicación y participación de las mujeres, es en Beijing cuando verdaderamente este proceso tiene lugar y cuando empieza a incorporarse el concepto de género. En Beijing se aprueba por unanimidad una Declaración y una Plataforma de Acción. Beijing supone un verdadero punto de inflexión en la lucha por la igualdad en el marco internacional. Se afirma el convencimiento de que los derechos de la mujer son derechos humanos y se proclama la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad como condición fundamental para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz. Se habla de los derechos de las mujeres y de las niñas y de lo importante que es potenciar al máximo su capacidad para garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo. Por último, se señala la importancia de prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Debe reconocerse también, que Beijing logró unificar a mujeres, no solo de distintos países, sino también de diversos perfiles. De ahí seguramente sus alcances y trascendencia. En esa conferencia, se dieron cita mujeres políticas, activistas y académicas, que lograron construir un solo frente para posicionar las demandas en una sólida plataforma de acción que marcó los siguientes temas estratégicos:

1. La mujer y la pobreza.
2. Educación y capacitación de la mujer.
3. La mujer y la salud
4. La violencia contra la mujer.
5. La mujer y los conflictos armados.
6. La mujer y la economía.
7. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
8. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
9. Los derechos humanos de la mujer.
10. La mujer y los medios de comunicación y difusión.
11. La mujer y el medio ambiente.
12. La niña.

Esta plataforma mueve el interés por el conocimiento de las condiciones que guarda la situación de las mujeres y las niñas y los resultados reveladores dan lugar al reclamo a los Estados para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Aparecen con fuerza en la esfera internacional dos conceptos: el de género y el concepto de mainstreaming o transversalidad del enfoque de género. Esto implica repensar la vida social, económica, laboral, familiar, la salud y por supuesto el poder y la política, desde la perspectiva de género, analizando y valorando las distintas implicaciones de hombres y mujeres en cualquier faceta del desarrollo humano.

En el año 2000 como en 2005 La Asamblea General de Naciones Unidas ha convocado reuniones extraordinarias para evaluar los objetivos señalados en la Plataforma de Beijing y valorar el progreso en la igualdad entre mujeres y hombres. En ambas reuniones se reafirma la validez y vigencia de la Plataforma de Acción de Beijing, así como la necesidad de continuar avanzando para poder cumplir con sus objetivos. Se insta al sistema de Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales a intensificar sus contribuciones para la aplicación de la Plataforma de Acción, y se subraya la esencialidad de esta aplicación para alcanzar los objetivos de desarrollo, incluidos en los Objetivos del Milenio.

Otro importante instrumento internacional que ha orientado las demandas de las mujeres en México y en el caso de Sonora también ha sido guía para demandar procesos legislativos y acciones en materia de política pública en relación a la atención a violencia contra las mujeres, es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA (Ciudad De Belem Do Para, Brasil el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro). Este instrumento recomienda el tipo de medidas específicas que deberán adoptar los Estados para combatir las distintas expresiones de la violencia hacia las mujeres, así como sus causas.

Unidas todas por una Agenda Global^[2]

A 26 años de la convención de Beijing, en México se realiza recientemente *El Foro Generación Igualdad*, un encuentro mundial centrado en la sociedad civil interesada en la igualdad de género convocado por ONU Mujeres y coorganizado por los gobiernos de México y Francia, en colaboración con la sociedad civil y la juventud., El Foro reunió a defensoras feministas de todo el mundo para fomentar la acción y renovar los movimientos por la igualdad de género, así como para lanzar un conjunto de Coaliciones de Acción innovadoras. *El Foro Generación Igualdad* se realizó en la Ciudad de México del 29 al 31 de marzo de 2021 y culminará en París, Francia, en junio de 2021. Como movimiento mundial para la acción urgente y la rendición de cuentas en materia de igualdad de género, el Foro promueve un cambio sistémico y transformador que acelere la aplicación de la histórica Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y conduce a la igualdad de género, la resiliencia y la sostenibilidad en un mundo afectado por la COVID-19. De esta reunión emergieron importantes ejes de acción:

Medidas radicales para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas

Un replanteamiento global del trabajo de cuidados y la igualdad salarial.

Poner a las mujeres y a las niñas en el centro de las nuevas economías digitales y ecológicas.

Reducir a la mitad la actual brecha digital de género a la que se enfrentan las niñas y las mujeres.

Capacitar a las mujeres y las niñas para que tomen sus propias decisiones sobre su vida sexual y reproductiva.

Aumentar los recursos para los grupos de mujeres feministas, dirigidas por jóvenes y de base, incluidos los fondos de mujeres.

Cada uno de ellos con propuestas específicas de acción para alcanzar metas concretas en el 2026.

También se realizó un foro Alternativo organizado por la Red Nacional “**Nosotras Tenemos Otros Datos**”, al Foro Generación Igualdad, del cual se deriva un pronunciamiento respecto a los desafíos de la Plataforma de Beijing a 25 años de su implementación en nuestro país, y que ahora se prepara rumbo a la cumbre en Francia, exponiendo a manera de Pronunciamiento lo siguiente:

1. Reconociendo los derechos humanos de las mujeres y promoviendo su cumplimiento a través de acciones legislativas y de política pública en septiembre de 1995 mujeres de todo el mundo aprobaron La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
2. Las problemáticas que le dieron origen, vinculadas a la desigualdad, el ejercicio abusivo de poder y la discriminación contra las mujeres y las niñas, no se han erradicado en muchas regiones del mundo incluyendo nuestro país.
3. Algunas de ellas se han agudizado como la pobreza, la salud, la violencia, el creciente número de mujeres víctimas del crimen organizado y los conflictos armados, la aún precaria participación en la economía, la situación de las niñas y la amenaza constante a los derechos humanos. Además, muchos de los avances en educación y acceso a empleo o servicios de asistencia y seguridad social han sufrido retrocesos significativos motivados en la pandemia del Covid-19, todo ello ha sido documentado por diversas organizaciones feministas y por Nosotras Tenemos Otros Datos.
4. Por lo que manifestamos que La Plataforma de Acción está vigente en nuestro país y el mundo, sigue siendo un programa integral para lograr el acceso pleno a los derechos humanos de las mujeres y para fortalecer la política de igualdad entre mujeres y hombres.
5. Insistimos que toda iniciativa post-Beijing+25, como pueden ser las Coaliciones de Acción impulsadas por ONU Mujeres, deben ser mecanismos para el cumplimiento de la Plataforma de Acción, pero de ninguna manera pueden sustituirla.
6. Reiteramos nuestro reconocimiento al movimiento feminista como el impulsor de leyes, mecanismos nacionales, políticas, programas y presupuestos establecidos en la Plataforma de Acción, entre ellas la creación de ONU Mujeres- y el Inmujeres y demandamos que toda agenda global y nacional post-Beijing+25 debe incluir y reconocer el papel transformador del movimiento feminista.
7. El derecho a la no discriminación y la lucha por la Igualdad para todas las personas ha sido un principio del movimiento feminista, así como el reconocimiento de la diversidad de las mujeres, pero reiteramos que el sujeto político del feminismo somos las mujeres y la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres debe estar presente en todas las acciones para lograr la igualdad sustantiva.
8. Demandamos del Estado mexicano el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing y de todos los tratados, sentencias y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.
9. La Plataforma de Acción condena toda forma de explotación y violencia contra las mujeres, como son la prostitución, la explotación sexual en sus diversas expresiones, el matrimonio de niñas y adolescentes menores de 18 años, entre otras y señala que todas ellas constituyen una violación a sus derechos humanos, demandamos que los gobiernos de México y el mundo intensifique sus acciones a fin de proteger a las víctimas y erradicar todas esas formas de explotación y violencia.

10. La pandemia COVID-19 ha tenido efectos negativos en los derechos humanos de millones de mujeres y niñas, al Estado mexicano no puede seguir siendo omiso en el cumplimiento de preceptos constitucionales, tratados internacionales y recomendaciones internacionales que establecen que en contingencias de esta naturaleza deben redoblar los esfuerzos para garantizar una vida libre de discriminación y violencia a las mujeres y las niñas.

11. A los organismos empresariales les recordamos que ellos también tienen responsabilidades frente a los derechos de las mujeres, es urgente el compromiso con la inclusión y promoción de la igualdad en el acceso al empleo, cargos de decisión, recursos financieros que promuevan la autonomía económica de las mujeres.

12. Hacemos un llamado al Sistema de Naciones Unidas y en particular ONU Mujeres a reconocer el papel del movimiento feminista y a fortalecer a sus organizaciones para que la mitad del mundo pueda participar y vivir en libertad y seguridad.

A las mujeres de México y el mundo les pedimos unir nuestras voces y reclamar nuestros derechos humanos para asegurar nuestra participación en la toma de decisiones en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales.

No hay Democracia sin las mujeres

Nunca más un México sin Nosotras. Cd. De México 31 Marzo 2021

Nuestra Exigencia.

El estado mexicano, en sus distintos niveles de gobierno, tiene la responsabilidad de asumir plenamente, el respeto de los derechos humanos de las mujeres combatir la discriminación, la violencia y prestar atención a las condiciones de vulnerabilidad de amplios sectores de mujeres por sus condiciones socioeconómicas, origen étnico, avanzada edad, discapacidad, privación de su libertad, entre otras condiciones. Esta responsabilidad emana de nuestra Constitución y de los Tratados Internacionales suscritos, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969); Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993); Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994); Declaración y el Programa de Acción de El Cairo (1994); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, Belém do Pará (1994); Plataforma de Acción de Beijing (1995); Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999); Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000); Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (2000); Consenso de México (2004); Consenso de Quito (2007); Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (2011), Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros. (2015).

Con base al marco nacional e internacional que garantizan la igualdad entre hombres y mujeres, la constitucionalidad de la perspectiva de género en nuestro país, y comprometidas con conservar lo ganado y continuar avanzando en la plena igualdad de derechos, en forma colectiva la mujeres de Sonora presentamos en las próximas páginas la agenda que habremos de defender y que las/los invitamos a suscribir, considerando que los problemas de desigualdad que enfrentan un significativo número de las mujeres en nuestra entidad, deben ser materia de atención de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes. A manera de ejemplo mencionamos algunas de las brechas de género en Sonora e indicadores que dan cuenta de su más acentuada problemática.

Identificación de Brechas de Género en Sonora^[3]

Brecha Salarial. Un 33% de las mujeres recibe un menor salario según CONAPRED.

En el segundo trimestre de 2019, según datos del INEGI (2019), las mujeres sonorenses que trabajan se concentran mayormente en ingresos de hasta dos salarios mínimos, 59.1% en comparación con el 47.1% de los varones. Su participación desciende cuando el pago es arriba de dos salarios mínimos y hasta cinco, representando 19.5%, mientras en los hombres representa el 30.4%. Brecha en discapacidad. 6.5 las mujeres contra 5.3 en los hombres, de acuerdo con datos de INEGI (Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. (ENADID). Tasa de victimización. De acuerdo a INEGI en el 2018, la tasa de victimización para las mujeres fue de 33.4 y 30.2 para los hombres, estando por arriba de la media Nacional, A nivel nacional la tasa de victimización para las mujeres fue del 27% en el mismo año y para los hombres de 29.7%. Sonora ocupó el tercer lugar nacional en delitos cometidos en contra de las mujeres, según datos de INEGI en el 2019 (promedio de 1.4 delitos cometidos en contra de las mujeres y 1.8 es el promedio para los hombres en Sonora). El 37.5 por ciento de las mujeres de Sonora de acuerdo a datos de INEGI en el 2016, reportó a lo largo de su relación, violencia con de su actual o su última pareja, aceptando el 52% de ellas daños emocionales y el 28% daños físicos y emocionales. Sonora a nivel nacional ocupa el décimo lugar en ciberacoso, en los tres últimos meses del 2017. Hombres y mujeres entre 12 y 59 años de edad reconocieron ser víctimas de este delito. El 56.4% de las mujeres y el 43.6 % de los hombres. En Sonora la percepción de discriminación en el 2017, según INEGI es de 19.1% por parte de las mujeres y 18.1 % los hombres. El 11.1% de las mujeres ha sufrido injustamente la negación de algún servicio y el 9.2 de los hombres también. En cuanto al nivel de pobreza percibida por los hombres y las mujeres de acuerdo a INEGI, los datos son semejantes. En cuanto al acceso a la tecnología, considerando de seis años hacia arriba, según INEGI en el 2018, las mujeres tienen menor acceso a computadora 51.3% en comparación al 55.1% de los hombres. Por lo contrario, las mujeres tienen mayor acceso a internet que los hombres. El 83% de las mujeres tiene acceso en comparación al 79% de los hombres. Sin duda en Sonora en los últimos años se ha incrementado o se ha visibilizado mayormente la violencia hacia las mujeres. De acuerdo a datos del Comité Ciudadano de Seguridad Pública, en el 2020, se registraron 969 feminicidios en México, de estos, 32 ocurrieron en Sonora. La cifra es similar a lo que se ha registrado en los últimos años, a excepción de 2019, donde sucedieron 41 feminicidios^[4]. La tasa de feminicidios por cada 100 mil mujeres de Sonora es de 2.1, y se encuentra por arriba de la tasa nacional de 1.4. Con base en la tasa citada, Sonora ocupa la cuarta posición entre las entidades más violentas para las mujeres en 2020, misma posición registrada en 2019^[5]. Igualmente son preocupantes los homicidios dolosos contra mujeres, de los 2783 homicidios dolosos que se registraron en el país 55 ocurrieron en Sonora, la tasa de homicidios dolosos contra mujeres por cada 100 mil mujeres de Sonora es de 3.6 y ocupa la posición número 12, entre las entidades más violentas para las mujeres en 2020^[6]. Sonora es del Estados que ocupa primeros lugares en violencia familiar, abuso sexual, cuarto lugar en violencia de pareja e igualmente el cuarto lugar nacional en trata de personas, quinto lugar en los delitos de violación y feminicidio, décimo lugar en acoso y hostigamiento sexual, una de cada cinco pensiones alimenticias ordenadas se cumple. Las ciudades de Hermosillo, Obregón y San Luis

Rio Colorado, se encuentran entre las 100 ciudades a nivel nacional con mayor violencia hacia las niñas y mujeres^[7].

[1] Este apartado se elaboró con base a la consulta de los siguientes documentos:

Compilación de Tratados Internacionales Mujeres. SEGOB recuperado el 03 de mayo de 2021 en:

<http://codhet.org.mx/WP/wp-content/uploads/2014/11/MUJERES.pdf>

Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, ;

Instituto Nacional de las Mujeres, febrero de 2008 ISBN: 978-968-9286-03-4 edición; recuperado el 3 de mayo de 2021 en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100911.pdf

Maier, Elizabeth. (2007). Convenios internacionales y equidad de género: un análisis de los compromisos adquiridos por México. Papeles de población, 13(53), 175-202. Recuperado en 02 de mayo de 2021, de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252007000300008&lng=es&tlng=es.

ONU MUJERES. Un Poco de Historia recuperado el 2 de mayo en <https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

Gherardi, Natalia La mujer y el derecho internacional: conferencias internacionales Directora Ejecutiva de ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. Recuperado el 2 de mayo de 2021 en:

<https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-mujer-y-el-derecho-internacional-conferencias-internacionales>

NACIONESUNIDAS CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER Beijing, China 4 a 15 de septiembre de 1995, recuperado el 3 de mayo en:

<https://web.archive.org/web/20120413041350/http://www.uv.es/onubib/doc/A%20conf.177%2020%20add%201.pdf>

[2] ^[2] Foro General Igualdad. Coaliciones de Acción. Un Plan de Aceleración Global para la Igualdad de Género. Proyecto 30 de marzo de 2021. Recuperado el 4 de mayo de 2021 en

forum.generationequality.org/sites/default/files/202104/AC_Acceleration%20Plan.Final%20Draft%20%28March%2030%29_ExSum_SP.pdf

[3] Los datos estadísticos de este apartado tienen como fuente el documento Mujeres y hombres en México 2019 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. -- México: INEGI, c2019. 275 p. ISBN 978-607-530-082-5. Puede consultarse electrónicamente en

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2019.pdf

[4] Consejo ciudadano de Seguridad Pública Sonora y Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Hermosillo, Reporte, feminicidios y Mujeres Víctimas de Homicidio en Sonora, febrero de 2021

[5] *Ibíd.*

[6] *Ibíd.*

[7] Octavo Boletín de prensa, de la Observatoria-Sonora. 03 de mayo de 2021, Hermosillo Sonora

III. Los Ejes que integran las propuestas en autonomía económica, Política y Física.

Autonomía Económica

1. Eliminación de la brecha laboral y salarial de género.

A los ayuntamientos

- Creación de una subsecretaría de Economía para el avance de la autonomía económica de las mujeres en el municipio.
- Programa de acciones de emergencias para el rescate de la economía de las mujeres trabajadoras cabeza de familia.
- Programa para el fomento de la autonomía económica de las mujeres jóvenes.
- Programa de Servicios de estancias infantiles y apoyo a las mujeres trabajadoras. (Obligatoria su conformación, en colonias cercanas a los centros de trabajo).
- Impulso de convenios de colaboración con los sectores público, privado y social para el emprendimiento económico sustentable

Al Gobierno Estatal y la Fiscalía General de Justicia

- Creación de una subsecretaría de economía para el adelanto de las mujeres.
- Programa de apoyo y acciones de emergencia a las mujeres trabajadoras para el rescate de la economía en hogares jefaturados por mujeres.
- Diagnóstico de Género con datos desagregados por sexo incluidas las tasas diferenciadas de salud, impactos económicos, la carga de cuidado diferenciados, incidencia de violencias doméstica y sexual; datos sociodemográficos y laborales de las madres solteras, trabajadoras jefas de familia y del sector informal.
- Programa de Servicios de estancias infantiles.
- Programa de apoyo a la doble jornada de las mujeres, considerando horarios flexibles.
- Programa integral para las economías de las mujeres.
- Programa de pensión para trabajadoras del hogar.
- Impulso a la creación de una subsecretaría de economía para el adelanto de la autonomía económica de las mujeres.
- Definición de estrategias y políticas que garanticen contratos, prestaciones y derechos que dignifiquen el trabajo de las jornaleras agrícolas.
- Programa para la defensa y protección de los derechos económicos y sociales de las mujeres trabajadoras del campo y la ciudad.
- Campañas estatales de los derechos económicos y sociales de mujeres trabajadoras del campo y la ciudad.

A la Legislatura

- Fondo presupuestal mensual para el aseguramiento a madres solteras, jefas de familia y trabajadoras del sector informal.
- La STPS y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos incluyen un mecanismo de seguimiento a las condiciones de trabajo en los centros certificados, de forma que se identifiquen las condiciones de las mujeres trabajadoras.
- Generar un programa que permita identificar a los deudores alimentarios. en coordinación con el Poder Judicial y la Fiscalía.
- Legislar para que los deudores alimentarios puedan ser requeridos de pago al momento de ingresar a una empresa o iniciar un negocio.
- Buró de crédito a padres deudores
- Padrón de deudores.
- Reforma integral a las leyes en materia de los derechos económicos y sociales de las mujeres trabajadoras del hogar, del campo y la ciudad.

Al Poder Judicial

- Reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en Sonora, dos aspectos:
 - 1.- Agregar como requisito, en los términos de la carrera judicial, en el sentido de que no solo se requieren exámenes para ingresar, sino que también que cada tres años se les apliquen exámenes a los Magistrados, Jueces, Secretarios, Proyectistas, Secretarios de Acuerdo y Actuarios.
 2. Además de incluir criterios de contratación con perspectiva de género.
- La unidad de género del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora hace público el monitoreo y seguimiento de las resoluciones y sentencias en la materia de la defensa y los derechos económicos y sociales de las mujeres desde la perspectiva de género.
- Observancia y garantías en la integración paritaria de sus órganos, así como el de garantizar las acciones afirmativas en los mecanismos de promoción y acceso para eliminar la brecha salarial y laboral.

2. El derecho a los cuidados y al tiempo propio.

A los ayuntamientos

- Impulso de un Programa Integral de apoyo a personas que se dedican al cuidado de familiares.
- Campañas que promuevan la participación de los hombres y demás personas integrantes en el hogar en las tareas del cuidado y labores domésticas.
- Incluir en el Plan Municipal de Desarrollo políticas económicas integrales que incorporen los cuidados y una participación del Gobierno en su sostenimiento.
- Impulsar servicios públicos de cuidados para personas dependientes que lo requieran de forma gratuita, debiendo establecer estrategias articuladas con las políticas educativas, sanitarias, de salud, de vivienda e infraestructura.

Al Gobierno Estatal y Fiscalía General de Justicia

- Impulsar un Sistema Estatal de Cuidados con el fin de que el Estado contribuya a dotar de esquemas de seguridad social y que se proteja así el bienestar económico de la población, mejorando así las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres y padres que ocupan acceder a servicios de cuidado y atención infantil.
- Certificar a Centros de Cuidado Infantil para profesionalizar el cuidado infantil y supervisión de la calidad de los servicios.
- Contar con un padrón en el que se referencian los centros de cuidados avalados por el Estado para que los padres elijan la que esté en la cercanía de su hogar o espacio de trabajo.
- Estudios relacionados entre el empleo remunerado y el trabajo de cuidados, que permita atender las necesidades de la doble carga de trabajo remunerado y el trabajo doméstico no remunerado.
- Realizar políticas públicas tomando en cuenta a las personas encargadas de los cuidados de menores, adultas mayores y enfermos terminales, así como todo tipo de asuntos relacionados con los cuidados.
- Identificar las políticas macroeconómicas y de mercado laboral apropiadas que no contrarresten las políticas del cuidado.
- Políticas y estrategias para amortiguar el impacto en la salud mental, emocional y el bienestar económico de las personas cuidadoras.

A la Legislatura

- Elevar a rango Constitucional el derecho al cuidado digno y tiempo propio, como un asunto de interés público.
- Adición a la Ley del Trabajo el reconocimiento del derecho a la licencia paterna de 90 días con motivo de nacimiento o adopción de su hija e hijo; licencias de cuidado y reeducación de la jornada laboral para cuidadoras/res.
- Crear una ley integral de cuidados para el estado de Sonora, un marco normativo que valore y considere la economía del cuidado, que obligue al Estado en el diseño e implementación de una política pública, de manera conjunta con diversos actores sociales.
- Este ordenamiento deberá contemplar los mecanismos de coordinación de las instancias involucradas y las atribuciones necesarias e incorporar la perspectiva de género y derechos humanos.
- Adicionar el concepto de economía del cuidado en la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres e identificar las leyes o normas que deban adicionar el concepto.
- Hacer un estudio de las leyes que se verán implicadas para su armonización.
- Proveer bienes y servicios que no tengan carácter asistencial, más bien en términos de sus derechos y sus necesidades estratégicas.

Al Poder Judicial

- Juzgar desde la perspectiva de género y bajo los principios de convencionalidad Internacional y Constitucional para proteger el derecho de las mujeres al tiempo propio y la corresponsabilidad de los cuidados en el ámbito familiar y laboral.

3. El derecho al Desarrollo Humano sustentable y en sostenibilidad con el medio ambiente.

A los ayuntamientos:

- Implementación obligatoria de la NOM 025 y 035 en todas las instancias de gobierno municipal
- Fomentar programas de reciclaje en colonias y grupos de mujeres vulnerables en alianza con empresas y organismos públicos, como un modo de incrementar sus ingresos.
- Generar y diseñar arquitectura urbana con perspectiva de género y sumar a su plan de desarrollo del municipio que tomen en cuenta para cada acción de diseño y planeación de arquitectura urbana por lo menos en 5 áreas: Acceso y transporte, Movilidad, Seguridad y prevención de violencia, Salud e higiene, Resiliencia climática.

Al gobierno del estado y Fiscalía General de Justicia

- Supervisión y revisión de la obligatoriedad y vinculación de la NOM-025 una vez aprobada por el legislativo.
- Revisiones y sanciones reales para empresas que no cumplan con la NOM-35.
- Vigilar la implementación correcta de la NOM-46.
- Generar y diseñar arquitectura urbana con perspectiva de género y sumar a su plan de desarrollo de gobierno estatal, recomendaciones que están presentes en el manual para la el diseño y planeación urbana con perspectiva de género, para cada acción de diseño y planeación de arquitectura urbana por lo menos en 5 áreas: Acceso y transporte, movilidad, seguridad y prevención de violencia, Salud e higiene, resiliencia climática.

A la legislatura:

- Hacer obligatoria y vinculante la NOM-025.
- Dotar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de todos los instrumentos necesarios para la real aplicación y sanción de la NOM-035.
- Crear mesas de trabajo con asociaciones de derechos humanos y personal médico para poder generar mecanismos para la correcta aplicación de la NOM-046.
- Valoración de los servicios de agua y saneamiento con una perspectiva de género. El organismo de investigación del congreso puede llevar a cabo estudios con el objetivo de recopilar y facilitar información relacionada con el servicio de agua y saneamiento con una perspectiva de género. Se pueden tratar temas referentes al marco legal, económico, disponibilidad y acceso al agua e impacto en la salud en los municipios de trabajo.
- Institucionalizar la perspectiva de género en las políticas y las instituciones públicas relacionadas con el agua.

- Sensibilizar y fortalecer a las instituciones responsables de las políticas de género para que ampliaran sus mandatos a cuestiones ambientales, como la gestión del agua y de los desastres naturales.
- Proporcionar asistencia técnica y capacitación a las instituciones responsables de la gestión del agua, el acceso a información pública y la protección civil, para integrar el enfoque de género y la interculturalidad en su trabajo.

Al Poder Judicial

- Juzgar desde la perspectiva de género y con base a los principios de convencionalidad y Constitucionalidad en materia de los derechos humanos de las mujeres a un medio ambiente sano y progresividad de sus derechos al bienestar integral.

AUTONOMÍA POLÍTICA

4. Ciudadanización de la política y en la toma de decisiones públicas.

A los Ayuntamientos

- Creación de un programa que promueva y garantice la participación de mujeres y hombres en el ámbito de la gestión y el desarrollo municipal.
- Programa de formación y capacitación cívica y de los derechos políticos que fortalezca el ejercicio de la ciudadanía plena de mujeres y hombres para la toma de decisiones municipales
- Promoción del fomento y creación de organismos de la sociedad civil que promueven y defienden los derechos humanos de las mujeres.
- La integración paritaria del gabinete, incorporando a mujeres en las carteras de mayor relevancia económica y política. La igualdad debe ser sustantiva en todas las áreas, incluidas las posiciones de más alto nivel.

AL gobierno del Estado, órganos autónomos, electorales y la Fiscalía General de Justicia

- Creación de la política Institucional de conciliación entre el trabajo y la familia a nivel de la gestión estatal y municipal, en la administración pública, así como en el sector privado y social que, garantice la participación plena de mujeres y hombres en el espacio laboral y social.
- Creación de un programa de fomento a la organización de la sociedad civil para el fortalecimiento de la cultura cívica y el adelanto de los derechos humanos de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas.
- Programas de formación y capacitación continua sobre los derechos de la ciudadanía de las mujeres, más allá de un proceso electoral.

A la Legislatura

- Reformas a las Leyes orgánicas a nivel estatal y municipal de la administración pública para garantizar la participación de las mujeres en la gestión.
- Revisión a les leyes y reglamentos que garanticen la participación en igualdad de mujeres y hombres en las decisiones del ámbito público, privado y social.

- Reformas a la Ley Estatal Electoral que garanticen la formación y capacitación cívica basada en los derechos ciudadanos, con presupuesto suficiente para que sea continua y no solo en los procesos electorales, se armonice a la legislación nacional más avanzada en la materia.
- Reformas que eliminen todos los obstáculos legales, normas electorales, prácticas y estereotipos que limitan el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres, mujeres indígenas, de la diversidad sexual, personas de discapacidad, jóvenes, sonorenses inmigrantes y viven en el extranjero, población afro-mexicana, garantizando acciones afirmativas para su acceso efectivo al poder público.

Al poder judicial

- Observancia de la aplicación del Sistema Universal, regional y nacional de Protección de Derechos ciudadanos de las Mujeres.
- Considerar en sus actuaciones las recomendaciones de CEDAW en derechos ciudadanos de las mujeres (comité de seguimiento de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de discriminación a la Mujer) y jurisprudencia de Órganos de los tratados.
- Juzgar con perspectiva de género, tomando en consideración las sentencias de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en materia de derechos ciudadanos de las Mujeres.

5. Paridad en todo y armonización jurídica de los lineamientos de la Paridad de género en la representación política.

A los Ayuntamientos

- Aprobación del reglamento municipal para la integración paritaria de mujeres y hombres del gobierno municipal y delegacionales.
- Impulso y creación de un programa municipal con presupuesto suficiente para promover y garantizar la igualdad de oportunidades y sustantiva en las mujeres y los hombres tanto en el ámbito público, privado y social.
- Campañas de difusión de la paridad en todo, que propicie su impacto en todas las relaciones humanas dentro y fuera del hogar; en el trabajo y en la plaza pública, libre de todo tipo de discriminación.
- Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y constitucionales de la paridad en todo, por parte del Instituto Municipales y/o unidades de género

Al gobierno estatal, Instituto Estatal Electoral, CEDH y Fiscalía General de Justicia

- Programa de monitoreo y evaluación de impacto de resultados de la Capacitación a partidos políticos y de los recursos dirigidos en la aplicación del protocolo contra la violencia política.

- Observar la perspectiva de género en el monitoreo en medios masivos de comunicación en sitios de internet y monitoreo de pantallas electrónicas y análogas, propaganda de vallas publicitarias, espectaculares y cualquier otro medio análogo.
- Monitoreo y evaluación del Pacto social firmado por el IEEyPC, los partidos políticos y las Instituciones.
- Programa continuo con recursos suficientes de fomento a la cultura de la denuncia en materia de violencia política, más allá de los procesos electorales.
- Capacitación a partidos políticos y medios de comunicación en torno a la aplicación del protocolo contra la violencia política.
- Observar e informar de la implementación del Pacto social firmado por el IEEyPC, los partidos políticos y las Instituciones, que permita valorar su eficacia.
- Campaña para el fomento a la cultura de la denuncia en materia de violencia política contra las mujeres.

A la Legislatura

- Reforma constitucionales local en materia de la paridad en todo y en violencia política que favorezca la protección y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y a la igualdad sustantiva. (Armonización al marco Constitucional Federal).
- Armonizar la legislación electoral en materia del acceso efectivo de las mujeres al poder público, tomando como base los lineamientos aplicados por el IEE para el acceso efectivo de las mujeres al Congreso Local, de las personas con discapacidad, de las personas de la diversidad sexual, mujeres indígenas y las y los jóvenes;
- Creación de un Programa de Formación, empoderamiento de las mujeres y aumento de recursos dirigidos a la capacitación y formación política en derechos humanos de las mujeres, interculturalidad, interseccionalidad y de género.
- Reformar las leyes orgánicas de los poderes legislativos, judicial y ejecutivo, organismos autónomos, tribunal Estatal electoral, paraestatales y demás instancias gubernamentales estatales y municipales para que se integren de forma paritaria a mujeres y hombres, de igual manera en los cargos de más altos niveles de la gestión pública.
- Creación del reglamento y programa de monitoreo y seguimiento en la implementación del protocolo para atender la violencia política en razón de género.
- Armonizar y actualizar el marco legal vigente de Sonora en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. (Con base a las reformas recientes en la materia).
- Creación de un centro especializado en materia de derechos de las mujeres en las distintas áreas de su desarrollo y desempeño, con capacidad técnica y organizacional para hacerse cargo de los estudios para el adelanto de las mujeres.

Poder Judicial

- Observar la aplicación de la paridad en todo los quehaceres del Supremo Tribunal de Justicia, como medidas de acción afirmativa, en tanto se realiza la armonización integral a nivel de la entidad en la materia.

- Aplicar el Sistema Universal de los derechos humanos y los principios de convencionalidad y constitucional para juzgar además con perspectiva de género e interseccionalidad e interculturalidad.

6. Garantías de los derechos económicos, políticos y sociales de las mujeres indígenas

A los ayuntamientos

- Garantizar la protección en los hogares y comunidades de los pueblos indígenas.
- Reconocer el trabajo de las mujeres indígenas tanto dentro como fuera de casa.
- Diseñar e implementar un programa dirigido a los pueblos indígenas para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres en sus propias comunidades.
- Informar sobre métodos anticonceptivos para decidir el número de hijos y elegir libremente. Recibir servicios de salud integral. Informar sobre los derechos humanos a las mujeres indígenas; compartir las labores domésticas en igualdad con la pareja. Conocer los diferentes tipos de violencia.
- Alentar la participación política de las mujeres indígenas y en espacios de toma de decisiones, en cada uno de los pueblos originarios del Estado de Sonora.
- Ofrecer asistencia técnica a mujeres indígenas a nivel local, para que cuenten con las herramientas y los recursos necesarios para asumir el liderazgo y tener una participación importante en los procesos de toma de decisiones políticas.
- Fortalecer y apoyar con políticas de Estado a los mecanismos de protección de las mujeres indígenas; Casa de Desarrollo, casa de la mujer indígena, albergues, refugios y Centros comunitarios.

Al Gobierno Estatal, Instituto Estatal Electoral, CEDH y Fiscalía General de Justicia

- Promover y garantizar la participación de las mujeres indígenas en asambleas y reuniones donde tradicionalmente participan hombres. Tomar en cuenta sus derechos humanos y necesidades en todos los pueblos originarios de Sonora.
- Establecer los derechos humanos de las mujeres indígenas, como base de las políticas en materia de igualdad y no discriminación.
- Atender la situación de violencia que viven las mujeres indígenas y garantizar su acceso a la justicia. Para ello, se requiere promover, asegurar y fortalecer el programa Casas de la Mujer Indígena (CAMI) en Sonora, así como establecerlo en los pueblos indígenas de Sonora.
- Promover el derecho a la tierra de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad con los hombres.
- Demandar la Alerta de Género y crear más espacios virtuales en redes para las mujeres indígenas.
- Eliminar las barreras que discriminan directa o indirectamente contra la participación política de las mujeres indígenas.

- Impulsar iniciativas que eliminen las barreras existentes y permitan en pie de igualdad que los hombres, ocupen puestos directivos y de toma de decisiones en los más altos niveles de la estructura de los partidos políticos y gestión pública.
- Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas. Crear las condiciones necesarias para el ejercicio de sus liderazgos y ocupar lugares importantes en la toma de decisiones en sus pueblos y comunidades.
- Impulsar programas dirigidos a las mujeres indígenas para promover los derechos humanos, económicos y culturales, así como el acceso a la salud y a una vida libre de violencia.
- Establecer los lineamientos necesarios para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de las mujeres indígenas en los ámbitos comunitarios, así como en materia de prevención de la violencia de género.
- Establecer acciones afirmativas y programas de capacitación con perspectiva de género para promover los derechos humanos, la no discriminación y acceso de las mujeres indígenas a puestos donde tenga acceso a la toma de decisiones.

A la Legislatura

- Reformas a la Ley Estatal Electoral, que establezca las garantías procedimentales para el acceso efectivo de las mujeres indígenas en la representación política local de renovación de la regiduría étnica en los municipios que la contemplen; establecer los criterios y lineamientos aplicables para que, la fórmula de propietario y de suplente; cargos únicos de designación, sea paritaria, es decir, integrado por ambos géneros. Así mismo, para la renovación de la regiduría étnica para el periodo posterior e inmediato se establezca el principio de alternancia de género, e inicie en este año ocupando en la mitad de las comunidades y pueblos indígenas por un género distinto, es decir, el 50% de los cargos a designar sean para mujeres; o en su caso, que la fórmula de propietario y de suplente, sea integrada por un género distinto a la fórmula designada en el proceso electoral local inmediato anterior.
- Establecer en la Ley Estatal Electoral que el órgano estatal electoral habrá de garantizar en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 y subsecuentemente, recursos etiquetados de género, para “la promoción y capacitación de la participación políticas de las mujeres indígenas”, y así mismo, por Gobierno del Estado, en la partida que actualmente se encuentra nombrado como anexo -apéndice de género para “la contribución al avance de la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.
- Contemplar en las reformas en materia de violencia política contra las mujeres, los dos sistemas de elección de autoridades, esto es, además de los partidos políticos, incluir el Sistema de Normatividad Indígena.
- Armonizar y realizar las reformas necesarias para garantizar el reconocimiento público individual y colectivo para que las mujeres indígenas gocen de la protección y garantías plenas contra toda forma de discriminación y violencia, en congruencia con diversos tratados internacionales suscritos por México.
- Promover las reformas necesarias para establecer los lineamientos y mecanismos que garanticen la participación y acceso de las mujeres indígenas al poder local.

- Incorporar en las leyes y políticas que afecten a las mujeres indígenas el enfoque holístico y la modalidad de violencia espiritual, con el fin eliminar toda forma de discriminación y violencia; de acuerdo a la Organización de Estados Americanos (OEA), se manifiesta como actos de violencia o discriminación contra las mujeres indígenas y representa un daño colectivo y cultural de las comunidades a las que pertenece.

Al Poder Judicial

- Organizar al aparato institucional y desarrollar estándares sobre el derecho a contar con recursos judiciales idóneos y efectivos para reclamar por los derechos fundamentales de las mujeres indígenas.
- Remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso de las mujeres indígenas a la justicia.

7. Garantías a los derechos civiles de las defensoras de derechos humanos, manifestación y libertad de expresión, no a la criminalización.

7.1 Derechos humanos y acceso a la justicia No a la criminalización de la protesta

A los ayuntamientos

- Eliminar la violencia en contra de las mujeres en la política y la no criminalización de la protesta, así como garantizar espacios seguros para las mujeres defensoras de derechos humanos, para ejercer su derecho a manifestarse y a la libertad de expresión.
- Concientizar y promover el respeto a la libre expresión en las marchas de las mujeres.
- Garantizar la ciudadanía de las mujeres indígenas e impulsar la agenda política feminista en los municipios del estado de Sonora.

Al Gobierno Estatal y Fiscalía General de Justicia

7.2 Derechos humanos y acceso a la justicia No a la criminalización de la protesta

- Brindar garantías para la labor de las defensoras de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
- Erradicar la impunidad y procurar la justicia

7.3 Mecanismo de fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Crear mecanismos de participación de las Organizaciones de Sociedad Civil defensoras de los derechos humanos de las mujeres con el Congreso Local de Sonora y las Instituciones Estatales, municipales y federales.
- Crear un mecanismo de monitoreo y seguimiento con organizaciones de la Sociedad civil defensoras de los derechos humanos, víctimas y de la academia, de la agenda derivada del mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de Sonora, del Congreso Local.

- Promover la coordinación de los tres ámbitos de gobierno en conjunto con la ciudadanía, que comprenda el impulso de una agenda política de las mujeres en lo estatal y en lo local.
- Crear una subcomisión de evaluación de la AVGM en Sonora, de comisiones unidas de Igualdad y de Cuenta Pública.
- Informar a la comunidad sonorense de manera periódica, del avance e impacto de las actuaciones y disposiciones de los tres poderes de la entidad y dependencias estatales y municipales involucradas en la atención de las recomendaciones derivadas del mecanismo de la AVGM.
- Promover el aumento progresivo del financiamiento destinado a las organizaciones, activistas y movimientos por los derechos de las mujeres.

A la Legislatura

- Promover la colaboración del Instituto de Estudios Parlamentarios del Congreso Local del Estado de Sonora para las actividades derivadas del programa de trabajo legislativo de seguimiento y rendición de cuentas de la AVGM en Sonora.
- Adoptar medidas legislativas para hacer efectivas las garantías a los derechos civiles de las defensoras de derechos humanos, manifestación y libertad de expresión, no a la criminalización.

Al Poder Judicial

- Juzgar atendiendo al Sistema Universal de los derechos humanos, al Sistema Regional y Constitucional en materia de los derechos económicos, culturales y sociales.
- Observar y juzgar respetando los derechos civiles de las defensoras de derechos humanos, manifestación y libertad de expresión, no a la criminalización.

8. Marco jurídico de los lineamientos de la 3 de 3 en violencia política

A los Ayuntamientos

- Creación de un reglamento para el cumplimiento de los lineamientos de la 3 de 3.
- Que las unidades de género y/o Institutos Municipales de las Mujeres realicen el monitoreo, seguimiento y evaluación de los lineamientos de la 3 de 3, en el nombramiento de servidores públicos.
- El Cabildo Municipal y el bando de buen gobierno fortalecen las facultades de Fiscalización municipal en lo relativo a las sanciones a que dé lugar, ante alguno de los supuestos establecidos en los lineamientos de la iniciativa 3 de 3: no ser deudor de pensión alimenticia; no haber sido sentenciado por violencia familiar y/o violencia sexual.

Al Gobierno del Estado

- Adecuación de reglamentos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y de los municipios para hacer efectivo los lineamientos de la 3 de 3 en la designación de todo cargo de servidores públicos.

A la Legislatura

- Elevar a rango constitucional la 3 de 3, que fortalecen la democracia y dignifica la política.
- Tipificar en el código penal del estado de Sonora, el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género en relativo a la 3 de 3 y establecer los mecanismos para la reparación del daño ocasionado a la víctima.
- Que la declaratoria 3 de 3 en violencia política forme parte de la normatividad electoral, al incorporar la Ley Electoral Estatal, local, establecer como requisito de elegibilidad para ser candidata o candidato, al ser persona morosa alimentaria, ni condena por delito contra la libertad, violencia sexual o por violencia familiar.
- Que en las reformas se consideren; antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento y en su caso no haber sido condenado o sancionado mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y no estar inscrito o tener registro como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias.
- Reformar el Código Penal, a la Ley de Pensión Alimenticia y de más relacionadas con la 3 de 3.
- Reformar la Ley y Reformas a Códigos y Reglamentos los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativo a la inclusión de la iniciativa 3 de 3, los criterios de elegibilidad de candidaturas que implica armonizar y actualizar el marco legal vigente de Sonora en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que prevenga y evite que ningún agresor ocupe un cargo público ni de elección popular.
- Incorporar como requisito para ocupar un cargo en la función pública estatal y municipal, no ser persona morosa alimentaria, agresor sexual o por violencia familiar.

Al poder Judicial

- En tanto, se legisla la iniciativa 3 de 3, que el Supremo Tribunal de Justicia acuerde y se observe su cumplimiento en todo personal del servicio público.

9. Revisión y avance de la institucionalización de los mecanismos y la transversalidad de la perspectiva de género.

A los Ayuntamientos

- Diagnóstico de la situación que guardan las unidades de género, Instituto municipal de las mujeres y/o mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Plazo para la creación de los Institutos Municipales de las mujeres con estatuto y patrimonio propio, personal y presupuesto suficiente, en todos los municipios, por parte del ISMujeres.

- Plan municipal y estatal de desarrollo con perspectiva de género, utilizando el lenguaje incluyente, con acciones afirmativas a favor de las mujeres y las niñas.
- Programa de formación, capacitación continua, actualización y evaluación en las materias de derechos humanos de las mujeres, género, interseccionalidad, e interculturalidad a funcionarios municipales.
- Planeación y presupuesto participativo con perspectiva de género e interseccionalidad.
- Nombrar a las directoras de los Institutos Municipales por convocatoria abierta con la finalidad de que sean personas preparadas en la materia por medio de una terna.
- Creación de programas emergentes para la atención de la violencia hacia las mujeres y las niñas en los municipios con mayor incidencia feminicida.
- Programa municipal de igualdad de género, y de prevención, atención de la violencia contra las mujeres y niñas en todos los municipios.
- Instalación de los sistemas municipales de igualdad entre Mujeres y Hombres; de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres con su respectivos reglamentos.
- Instrumentar la elaboración y aplicación de protocolos para prevenir y atender el hostigamiento y acoso sexual en los municipios y en las instituciones públicas.

Al Gobierno del Estado; Instituto Sonorense de las Mujeres y la Fiscalía General de Justicia

- Revisión y homologación del Instituto Sonorense de las Mujeres, con base al marco nacional y/o estatal que fortalezca su misión rectora de las políticas garantistas de los derechos humanos de las mujeres, como organismo autónomo con presupuesto suficiente y competencias para el fortalecimiento de la transversalización y el avance de la igualdad sustantiva.
- Garantizar la autonomía con el nombramiento de la directora a través de la convocatoria abierta con un perfil con experiencia y formación en materia de género y por medio de una terna.
- Planeación y presupuesto participativo con perspectiva de género, partidas suficientes para programas específicos.
- Incluir la participación de la sociedad civil en el sistema estatal de igualdad de género, prevención y atención de la violencia.
- Apoyar la realización de estudios de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres y sean considerados en los procesos de formación, incorporación y evaluación de las y los funcionarios.
- Fortalecer y crear las unidades de género de las dependencias gubernamentales para promover programas y proyectos específicos de transversalización de la perspectiva de igualdad de género.

- Reformas necesarias a los reglamentos internos de los ayuntamientos en el estado desde la perspectiva de género, se observe su implementación, desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y la visión de género.
- Incorporar en el proceso de fiscalización el índice de capacidades presupuestales con enfoque de género (ICPEG)
- Garantizar la publicidad de las convocatorias para la integración de la sociedad civil organizada como parte del sistema estatal de prevención, atención y erradicación de la violencia y del sistema estatal de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Integrar los perfiles idóneos a puestos públicos para la formación y capacitación en materia de género.
- Crear una coordinación de los 3 niveles de gobierno en conjunto con la ciudadanía para impulsar una agenda política de las mujeres en lo estatal y municipal.

A la Legislatura

- Revisión, modificación y reforma a la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres ISM, para su fortalecimiento.
- Garantizar su autonomía del ISM y el nombramiento de su presidencia y/o coordinadora sea por convocatoria y el Congreso Local, garantizando los criterios de idoneidad para el cargo, con experiencia y formación en materia de género.
- Incorporar a la ley orgánica de la administración pública estatal y municipal la creación de las instancias municipales de las mujeres con el objetivo de transversalizar e institucionalizar la perspectiva de igualdad de género y estructura mínima.
- Incorporar en la ley para el manejo de los recursos públicos del estado de Sonora mecanismos para garantizar el presupuesto sensible a género a los programas de adelanto para las mujeres: institutos, programas y sistemas.
- Ampliar el presupuesto a todas las políticas públicas de acceso a la justicia.
- Tomar de referencia los avances y acuerdos de los tratados internacionales, que sean analizados y tomados en cuenta para la armonización legislativa en los acuerdos, reformas y adiciones en las leyes e implementación de reglamentos.
- Revisión del marco legal vigente para fortalecer el impulso de normas y leyes que beneficien el ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- Fortalecimiento con políticas del Estado a refugios, albergues, casas de la Mujer Indígena, Centros comunitarios indígenas, Centros de Atención a Víctimas, Centros de Desarrollo de las Mujeres y de los Centros de Justicia para las mujeres.

Al poder Judicial

- Aplicación de la perspectiva de género tomando de base los principios de convencionalidad y constitucionalidad en materia de derechos humanos y de las leyes orgánicas de las administración Pública, para lograr el cumplimiento de la Ley por todo servidor(a) Público(a)

10. Presupuestos sensibles al género que contribuya a la igualdad sustantiva y para la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

A los ayuntamientos

- Llevar a cabo un Diagnóstico de Género con datos desagregados, que consideren: los datos sociodemográficos y laborales de las madres solteras, trabajadoras jefas de familia y del sector informal, de modo que las realidades de las mujeres no queden al margen y tengan los recursos que necesitan para ellas mismas y sus familias.
- Diagnósticos participativos para definir presupuestos en todas las dependencias a través de agencias externas.
- Presupuestos estatal y municipales para el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género, contra las mujeres en territorios alertados.
- Recursos y apoyos económicos etiquetados y suficientes para promover y realizar, capacidades institucionales, técnicas y operativas de los ayuntamientos en lo relativo a la promoción de la igualdad de género.

Al Gobierno Estatal y Fiscalía General de Justicia

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones presupuestales que no deberán ser menores al año fiscal anterior establece la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres.
- La creación del presupuesto etiquetado sea garantizado con perspectiva de género, que permita contar con indicadores de resultados de cumplimiento, de resultados, de proceso y de medición de impacto.
- Creación de un fondo con asignaciones transversales para el adelanto de las niñas y las mujeres, en el que se establezcan los indicadores de resultados e impacto en la condición y bienestar de las mujeres.

A la Legislatura

Se fortalezca la aprobación de presupuestos con perspectiva de género en los ayuntamientos, a nivel estatal y nivel federal.

- Una política con presupuesto etiquetado exclusiva para prevenir, combatir y erradicar violencia de género y feminicidio (puede incluir la materia de la igualdad y perspectiva de género en las escuelas) y que participen organizaciones de la sociedad civil.
- Crear una subcomisión de evaluación de la AVGM en Sonora, de comisiones unidas de Igualdad y de Cuenta Pública.
- Se informe a la comunidad sonorenses de manera periódica, del avance e impacto de las actuaciones y disposiciones de los tres poderes de la entidad y dependencias estatales y municipales involucradas en la atención de las recomendaciones derivadas del mecanismo de la AVGM en Sonora.
- Colaboración del Instituto de Estudios Parlamentarios del Congreso Local del Edo. De Sonora para las actividades derivadas del programa de trabajo legislativo de seguimiento y rendición de cuentas de la AVGM en Sonora.

- Promover y garantizar que el órgano de fiscalización, al momento de revisar las cuentas públicas, aseguren el cumplimiento de las políticas para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las niñas y mujeres en los términos que establece la ley.
- Promover un fondo de recursos estatales para el “Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género” que desarrolla el INMUJERES. Aprobar presupuestos con perspectiva de género para el estado y municipios.
- Establecer en el próximo presupuesto de egresos de la entidad el fondo para la promoción de la transversalidad de género en los municipios de la entidad para que se distribuya con criterios de equidad de género y condición social de las mujeres en los ayuntamientos de la entidad.
- Seguimiento puntual al ejercicio presupuestal de los recursos del programa de fortalecimiento a la transversalización de la perspectiva de género que desarrolla el instituto sonorense de las mujeres.

11. Derecho a decidir sobre nuestro cuerpo y destino.

A los ayuntamientos

- Implementar programas permanentes de educación sexual integral y salud reproductiva para niñas, adolescentes y mujeres. Tanto en español como en lenguas indígenas, braille y de señas mexicanas.
- Acceso a la información sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Hacer efectivo el protocolo de atención e información sobre violencia obstétrica a las mujeres embarazadas en las consultas ginecológicas.
- Programa de prevención del embarazo temprano, de niñas y adolescentes y difusión masiva de los métodos de anticoncepción.

Al gobierno estatal y Fiscalía General de Justicia

- Acceso a la información sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Hacer efectivo el protocolo de atención e información sobre violencia obstétrica a las mujeres embarazadas en las consultas ginecológicas.
- Implementar y financiar programas permanentes de educación sexual integral, y salud reproductiva para niñas, adolescentes y mujeres de manera sustentada y libre de prejuicios. Tanto en español como en lenguas indígenas, braille y de señas mexicanas.
- Garantizar a las mujeres indígenas atención intercultural y en caso de que resulte necesario, la asistencia de traductora cuando el personal de salud no hable el idioma de la paciente.
- Programa específico para dar a conocer las causas legales de aborto y cumplimiento de la atención de la norma mexicana NOM-046.
- Garantizar a las mujeres el derecho a decidir sobre la sexualidad y reproducción de salud con un enfoque basado en derechos humanos y con perspectiva de género.

A la legislatura

- La inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en la Ley de Salud del estado de Sonora. (actualmente solo se manejan derechos reproductivos)
- Derogar el artículo 1ero. Constitucional que vulnera los Derechos de las Mujeres.
- Sancionar la violencia Obstétrica como una conducta grave en la ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos. (solo se contempla sanción económica).
- Reconocer el derecho de las mujeres a suspender voluntariamente el embarazo. NOM 046.

Al poder Judicial

- Sea garante de los derechos sexuales y reproductivos, de acuerdo a las obligaciones impuestas por los compromisos internacionales asumidos por México y aplicación en el juzgamiento, las recomendaciones de CEDAW a México en la materia.

12. Derecho a una vida libre de violencia, igualitaria, justa y de paz

A los ayuntamientos

- Eliminar de las celebraciones del día de la madre, los estereotipos y roles de las mujeres en el ámbito doméstico que reafirma el confinamiento de las mujeres en el ámbito privado.
- Programa de formación y capacitación continua en derechos humanos y perspectiva de género a funcionarias y funcionarios que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia.
- Implementar campañas permanentes con perspectiva de género sobre las instituciones y servicios para la atención de las mujeres y de género, utilizar comunicación NO violenta.
- Impulso de un Programa municipal de la Cultura de Paz y de buen trato en todo tipo de relaciones entre mujeres y hombres, públicas, privadas y sociales.

Al Gobierno Estatal y Fiscalía General de Justicia

- Garantizar en el presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, recursos para el Fondo Estatal de Atención a víctimas a fin de garantizar la reparación del daño en los términos establecidos por la Ley General de Víctimas y la Ley de Protección de Víctimas.
- Revisión y fortalecimiento de la transversalidad de los sistemas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Igualdad entre mujeres y hombres. .
- Actualización, evaluación y seguimiento del Banco Estatal de Casos de violencia contra las Mujeres y Niñas, que incluya los datos precisos de la atención a las víctimas -medidas de protección y su impacto-, del proceso de juzgamiento, su resultado, medidas de reparación de daños; banco de datos de la atención a víctimas indirectas orfandad por feminicidio; del victimario y su proceso de reeducación.

- Creación de dos Centros de Justicia para Mujeres, atención a mujeres y adicciones. Mujeres y trastornos mentales y atención a hombres agresores.
- Comisión Estatal de Víctimas: estructura interna y presupuesto.
- Programa de difusión masiva y de acceso del mecanismo de búsqueda -protocolo ALBA-, información de su implementación y presupuesto suficiente.

A la Legislatura

- Reformas a las Leyes de igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que garantice la inclusión y participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y la academia.
- Reconocer el derecho humano a una vida libre de violencia a las mujeres en la Constitución de Sonora y del país
- En casos de emergencia, aprobar recursos etiquetados para atender un Programa de acciones específicas y de emergencia focalizadas a los territorios de alto riesgo de violencia.
- Para los municipios alertados por la implementación del mecanismo de Protección de los derechos humanos de las mujeres, reconocido en la Ley, por la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, se cree un fondo que disponga de recursos suficientes para atender las recomendaciones derivadas del proceso.

Al Poder Judicial

- Los ajustes necesarios al Poder Judicial para la impartición de justicia a las víctimas de las violencias de género.

13. Abolición de la explotación laboral y sexual a niñas, niños, adolescentes y jóvenes mujeres.

A los Ayuntamientos

- Desarrollar estudios y diagnósticos locales actualizados con enfoque de género y derechos humanos sobre la trata de personas y sus diferentes fines o modalidades.
- Implementación de política pública en Prevención, judicialización y atención de la trata de personas en el municipio, dar seguimiento a los protocolos y reglamentos en materia de trata de personas.
- Implementar la operatividad del plan estatal contra la trata y el tráfico de personas.
- Priorizar y garantizar la capacitación, actualización con miras a la profesionalización especializada en materia de trata de personas a servidores públicos y operarios de programas respectivos en su municipio.
- Garantizar en su municipio la operatividad de las políticas públicas con asignación de recursos (adecuación, efectividad, eficiencia).
- Designación en su municipio de recursos económicos, materiales y humanos etiquetados para planes y programas específicos de prevención, judicialización y atención a personas víctimas sobrevivientes de la trata de personas.

- Establecer mecanismos incluyentes para otorgar la voz, liderazgo, cuidado y protección a personas sobrevivientes en su municipio.
- Crear espacios de atención especializada a las personas sobrevivientes de la trata de personas y sus familias. Garantizar los albergues especializados a víctimas de trata de personas en su municipio.
- Priorizar y garantizar la capacitación, actualización con miras a la profesionalización especializada en materia de trata de personas a servidores públicos y operarios de programas respectivos en su municipio.

Al gobierno del Estado y la Fiscalía General de Justicia.

- Desarrollar estudios y diagnósticos actualizados con enfoque de género y derechos humanos sobre la trata de personas y sus diferentes fines o modalidades considerando los siguientes ejes: La esclavitud, la condición de siervo, servidumbre, el trabajo doméstico, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, pornografía, turismo sexual, las webcams, la explotación laboral, jornaleras agrícolas, distintos oficios urbanos, el trabajo o servicios forzados, agricultura, construcción, comercios, explotación infantil, la mendicidad forzosa, cruceros de calles, zonas turísticas, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, halcones, polleros, sicarios, venta de drogas, transportación de drogas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, situación en albergues, en instancias del Estado y particulares, el matrimonio forzoso o servil, niñas de comunidades indígenas, tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, experimentación biomédica ilícita en seres humanos y gestación subrogada.
- Implementación de política pública en Prevención, judicialización y atención de la trata de personas en el Estado, en comunicación permanente con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos Materia de Trata de Personas y Asistencia a Víctimas de estos Delitos.
- Implementar la operatividad de los planes nacionales y estatales contra la trata y el tráfico de personas.
- Priorizar y garantizar la capacitación, actualización con miras a la profesionalización especializada en materia de trata de personas a servidores públicos y operarios de programas respectivos.
- Garantizar la implementación de Políticas públicas contra todo tipo de trata con asignación de recursos suficientes.
- Asignación de recursos económicos, materiales y humanos etiquetados para planes y programas específicos de prevención, judicialización y atención a personas víctimas sobrevivientes de la trata de personas.
- Establecer mecanismos incluyentes para otorgar la voz, liderazgo, cuidado y protección a personas sobrevivientes -víctimas-.
- Crear espacios de atención especializada a las personas sobrevivientes de la trata de personas y sus familias. Garantizar los albergues especializados a víctimas de trata de personas.

- Priorizar y garantizar la capacitación, actualización con miras a la profesionalización especializada en materia de trata de personas a servidores públicos y operarios de programas respectivos.
- Enfatizar el Combate al delito: factores de oferta, redes delincuenciales y la demanda a nivel local, nacional e internacional. Responsabilizar a Perpetradores tratantes, explotadores y consumidores. Aumentar las penas. Procesamiento real de delincuentes.
- Garantizar la reparación de los daños y la garantía de no repetición de los delitos de trata de personas en el Estado.
- Generar un sistema de permanente de actualización de información sobre casos y denuncias sobre trata de personas.
- Contar con un mapa georreferenciado de ubicación de posibles casos en riesgo y de víctimas de trata de personas en colaboración interinstitucionales.
- Generar un directorio de servicios para derivación de casos sobre trata de personas.
- Construir un enfoque investigación relacional de casos de personas desaparecidas y trata de personas.
- Impulsar una mayor presencia de la Policía cibernética y detecciones de posibles sitios de captación y/o explotación de trata de personas

A la legislatura

- Revisar, vigilar, evaluar y actualizar la legislación en materia de trata de personas y de los avances del Programa Nacional para la erradicación de la trata de personas y de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos Materia de Trata de Personas y Asistencia a Víctimas de estos Delitos. Subsecretaria de Derechos Humanos, Secretaria de Gobernación, para dar seguimiento a la política pública y protocolos de atención en materia de trata de personas.
- Generar los mecanismos y líneas de acción para la evaluación permanente del seguimiento de las políticas públicas integrales (protocolos, programas y planes específicos y recursos) y la comunicación oportuna de las acciones realizadas y las sanciones correspondientes ante omisiones e incumplimientos por parte de los Estados.
- Generar marcos legislativos para las exigencias en materia de Diseño y aplicación de políticas públicas transversales DESCA y la aplicación de los recursos correspondiente para eliminar todas las formas de discriminación, vulnerabilidades específicas, para diversidad de identidades, tipos de delitos o limitantes del desarrollo humano optimo en igualdad de oportunidades y posibles riesgos de ser víctimas de trata de personas.
- Elaborar propuestas Legislativas que aborden la atención de los factores estructurales de vulnerabilidad y la inclusión de poblaciones en riesgo para prevenir y erradicar la trata de personas y el fomento de programas efectivos para el bienestar social.
- Aprobar y promover mecanismos de Apoyo y fortalecimiento de acciones de las organizaciones civiles que desarrollan actividades de prevención y atención a víctimas de trata de personas.

Al Poder Judicial

- Generar mecanismos que garanticen el Cumplimiento de las convenciones internacionales en materia de trata de personas.
- Contar con mecanismos que garanticen el cumplimiento de Acuerdos Internacionales de Cooperación con países de origen, tránsito y destino de trata de personas, de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos internacionales ratificados a fin de respetar, asegurar y proteger a las víctimas.
- Garantizar el acceso expedito a la justicia e implementación real de penas y la eliminación de complicidades o corresponsabilidades de los funcionarios y autoridades del Estado, que participan en el fomento de la corrupción y la impunidad de los casos de trata de personas.
- Captación y congelamiento de las actividades financieras derivadas de la trata y el tráfico de personas, datos y flujos.
- su vulnerabilidad, posibilita su repetición y contribuye a la impunidad.

14. Derechos sexuales y reproductivos.

A los ayuntamientos

- Registro y seguimiento de víctimas de violencia sexual.
- Programas para la prevención del embarazo infantil y adolescente.
- Campañas de difusión y promoción de la NOM 046, tanto para el personal médico como para la población.
- Garantizar medicamentos anticonceptivos, retrovirales y antibióticos para mujeres víctimas de violencia sexual.
- Personal especializado en la atención de la violencia sexual contra las mujeres en las Instancias Municipales de atención a las Mujeres
- Establecer mecanismos de evaluación para medir el impacto de las capacitaciones en materia de salud reproductiva incluida la NOM 046
- Publicar los planes y programas de capacitación en materia de violencia sexual y salud reproductiva en forma permanente, mismos que deberán apegarse a la Perspectiva de Género y Derechos Humanos e incluir la NOM 046.
- Promover campañas de información sobre derechos sexuales y reproductivos especialmente a la población de 15 a 19 años de ambos sexos.
- Acceso a métodos anticonceptivos, tanto a varones como a mujeres especialmente a la población de 15 a 19 años.
- Garantizar el servicio de intérprete en los casos de atención de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas, víctimas de violencia sexual y/o quejas por la falta de atención a su salud reproductiva.
- Contar y brindar atención diferenciada en los casos de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Asegurar la inclusión de servicios de consejería amigables en las unidades de primer nivel de atención para prevenir y atender los embarazos en niñas y adolescentes, bajo un marco de derechos humanos, con perspectiva de género e interculturalidad.

- Acceso a las adolescentes y mujeres de escasos recursos económicos a la salud menstrual.
- Los servicios de consejería en materia de salud sexual y reproductiva a niñas, adolescentes y mujeres indígenas debe de ser en su lengua nativa.
- Deben de brindar servicios de consejería en salud sexual y reproductiva a las niñas y adolescentes y mujeres discapacitadas con atención a las necesidades y características de su discapacidad y asegurando se les otorguen facilidades para acudir a este servicio.
- Contar con los tratamiento en clínicas, hospitales y en servicios de salud comunitaria para la anticoncepción de emergencia y para la atención de emergencia para quimioprofilaxis y profilaxis contra el VIH/SIDA)
- Educar de forma permanente en nuevas masculinidades y educación sexual a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Educar en forma permanente en los riesgos prenatales a las adolescentes y mujeres maduras, incluyendo a las mujeres indígenas.
- Educar a la población femenina sobre la violencia obstétrica y su denuncia.

Al Gobierno Estatal y Fiscalía General de Justicia

- Registro y seguimiento de víctimas de violencia sexual.
- Programas para la prevención del embarazo infantil y adolescente.
- Campañas de difusión y promoción de la NOM 046, tanto para el personal médico como para la población.
- Protocolo, para la atención de mujeres embarazadas por violación, así como la atención de víctimas de violación, incluyendo los mecanismos de coordinación entre la Fiscalía y la Secretaría de Salud.
- Garantizar medicamentos anticonceptivos, retrovirales y antibióticos para mujeres víctimas de violencia sexual.
- La Secretaria de Salud debe de cumplir con notificar a la Fiscalía los casos de violencia sexual, de acuerdo a lo establecido por la NOM 046.
- Presupuesto destinado para la aplicación de la NOM-046.
- Personal especializado responsable de la atención de la violencia sexual contra las mujeres en las siguientes instancias: Secretaría de Salud, Fiscalía General, Procuraduría de Defensa del Menor y la familia, Centro de Justicia para las Mujeres de Sonora.
- Garantizar el servicio de intérprete en los casos de atención de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas, víctimas de violencia sexual y quejas por la falta de atención de su salud reproductiva.
- Educar en forma permanente en los riesgos prenatales a las adolescentes y mujeres maduras, incluyendo a las mujeres indígenas.
- Garantizar en todo el Estado acceso a servicios de emergencia como la anticoncepción de emergencia y el aborto por violación, cumpliendo con NOM 005 de la Secretaria de Salud, NOM 046, y la Ley General de Víctimas.
- Contar y brindar atención diferenciada en los casos de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

- Dar cumplimiento a la NOM-047-SSA2-2015, brindando servicios de consejería para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos, prevención del embarazo no planeado y prevención de las infecciones de transmisión sexual (ITS). (Durante la consejería puede o no estar acompañado por su madre, padre, tutor o representante legal)
- Garantizar acceso a métodos anticonceptivos especialmente a la población de ambos sexos, de 15 a 19 años.
- Establecer mecanismos de evaluación para medir el impacto de las capacitaciones en materia de salud reproductiva incluida la NOM 046.
- Publicar los planes y programas de capacitación en materia de violencia sexual y salud reproductiva en forma permanente, mismos que deberán apegarse a la Perspectiva de Género y Derechos Humanos, e incluir la NOM 046.
- Contar con los tratamientos en clínicas, hospitales y en servicios de salud comunitaria para la anticoncepción de emergencia y para la atención de emergencia para quimioprofilaxis y profilaxis contra el VIH/SIDA).
- Asegurar la inclusión de servicios de consejería amigables en las unidades de primer nivel de atención para prevenir y atender los embarazos en niñas y adolescentes.
- Los servicios de consejería en materia de salud sexual y reproductiva a niñas, adolescentes y mujeres indígenas debe de ser en su lengua nativa.
- Implementen políticas públicas que busquen erradicar y prevenir acciones u omisiones que constituyen violencia obstétrica, con un enfoque de género e interculturalidad. Entre las acciones urgentes en este sentido destaca la necesidad de priorizar la atención del parto de bajo riesgo en el primer nivel de atención y mejorar el equipamiento e infraestructura hospitalaria, con prioridad en zonas alejadas y de marginación social e institucionalizar la formación del personal de salud que interviene en la atención de las mujeres durante la atención de sus embarazos, partos y puerperios.
- Garantizar el acceso universal a servicios de salud obstétrica de calidad para las mujeres sin importar su derechohabencia, sobre todo durante el parto o cualquier emergencia obstétrica.
- Mejorar la atención materna en zonas indígenas y rurales, contemplando en el presupuesto anual los recursos necesarios, así como la supervisión para que los centros médicos de la entidad cuenten con condiciones óptimas de higiene y que el personal de los servicios públicos de salud acaten las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.
- Implementar capacitaciones en materia de derechos humanos al personal de salud.
- Aplicar los procedimientos administrativos contra el personal involucrado en muertes maternas por negligencia o no seguir las prescripciones médicas en la materia, así como realizar las acciones conducentes para que se garantice que el personal integre debidamente los expedientes clínicos.
- Garantizar que los servicios de salud sexual y reproductiva sean accesibles a las trabajadoras del sector informal de la economía.
- Garantizar el acceso universal a los servicios de salud obstétrica, en particular durante

el trabajo de parto, asegurando el cumplimiento del Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica y el “rechazo cero” a mujeres con emergencias obstétricas.

- Supervisar que el personal médico brinde la información pertinente antes de los procedimientos de esterilización y obtener el consentimiento informado antes de realizar estas.
- Consolidar la atención de los servicios de primer nivel fortaleciendo la atención del parto de bajo riesgo para disminuir la saturación de los servicios de segundo y tercer nivel y asegurar la referencia oportuna a dichos servicios para la resolución de urgencias obstétricas.
- Institucionalizar la capacitación del personal de salud que interviene en la atención obstétrica y evaluar el impacto de dichas acciones.
- Certificar con regularidad las capacidades técnicas del personal de salud.
- Fortalecer las acciones de formación y acreditación de parteras y enfermeras obstétricas, para incorporarlas de manera progresiva a los servicios de salud.
- Vigilar la implementación de la Nom 007 en materia de atención del embarazo, parto y puerperio.

A la Legislatura

- Legislar para que no prescriban los delitos sexuales cometidos contra las niñas, adolescentes y mujeres.
- Legislar para que la violación se contemple como urgencia médica.
- Garantizar mecanismos para eliminar la violencia en la atención obstétrica.
- Legislar medidas de tipo administrativo y de política pública que refuercen el marco normativo y de derechos humanos para la atención obstétrica.
- Establecer en el código penal, las causales que tipifican como delito la violencia obstétrica grave.
- Se armonicen las leyes estatales para que la violencia obstétrica se reconozca como una forma de violencia institucional y por razón de género, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y se garantice el acceso a medidas integrales de reparación a todas las mujeres víctimas de este tipo de violencia.
- Asignar una partida presupuestal suficiente para que todos los centros de salud en zonas indígenas y rurales cuenten con médicos, personal de enfermería y con equipamiento suficiente.
- Garantizar que la legislación, políticas públicas y actuación de las personas que ejercen un cargo público se dé con una perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad y atendiendo al principio del interés superior de la infancia y la autonomía progresiva de las personas adolescentes.

Al Poder Judicial

- Garantizar la aplicación de la Perspectiva de Género y Derechos Humanos al juzgar delitos en los cuales las autoridades incumplen con garantizar servicios en materia de violencia sexual y salud reproductiva.

- Garantizar el servicio de intérprete en los casos de las denuncias y de todo el proceso judicial para las mujeres, niñas y adolescentes indígenas víctimas de violencia sexual
- Juzgar en base al interés superior en el caso de niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, respetando los derechos que les otorga la Ley General de niñas, niños y adolescentes.
- Garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral para víctimas de violaciones a derechos reproductivos de acuerdo con los elementos establecidos por los estándares internacionales en la materia
- Dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones en casos individuales que tomen en cuenta las peticiones de las víctimas, y vigilar las acciones de cumplimiento de manera efectiva, en comunicación con las personas afectadas.
- Atender con celeridad los procesos penales en contra del personal médico que realizan esterilizaciones o procedimientos quirúrgicos para evitar la maternidad cuando estos no estén consentidos por las afectadas y que se dicten las medidas de reparación e indemnizaciones monetarias e igualmente en los casos de mujeres víctimas de violencia obstétrica.

15. Aborto seguro y legal.

A los Ayuntamientos

- Combatir campañas de odio hacia las agrupaciones que defienden el aborto seguro legal y gratuito
- Realizar campañas para informar sobre las causales que despenalizan el aborto en Sonora y la NOM 046.
- Monitoreo y seguimiento por parte de las unidades de género y/o Instancias de las mujeres, de las acciones para prevenir y atender la violencia sexual y familiar contra las mujeres, a las autoridades obligadas de actuar y proteger por parte de la salud, la seguridad pública y la Fiscalía General de Justicia.

Al Gobierno Estatal

- Hospitales con equipo y personal capacitado para la aplicación de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).
- Realizar campañas para informar sobre las causales que despenalizan el aborto en Sonora y la NOM 046
- Combatir campañas de odio hacia las agrupaciones que defienden el aborto seguro legal y gratuito
- Garantizar la reparación del daño en los casos de los abortos, amparados por la Ley y/ o cuando se cumple con el procedimiento establecido en la NOM 046
- Garantizar el acceso a servicios de emergencia reconocidos en la legislación, como la anticoncepción de emergencia y el aborto por violación.
- El personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, debe de ser notificado formalmente de que el ejercicio de la objeción de conciencia sólo procede conforme a la Ley Nacional de Salud, cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una emergencia médica, por lo que no podrá invocarse la

objeción de conciencia, en caso contrario, ya que de hacerlo incurriría en una causal de responsabilidad profesional.

A la Legislatura

- Eliminar en Sonora disposiciones en la constitución, códigos y leyes que incluyen la protección de la vida desde la concepción, ya que dichas disposiciones se encuentran por encima de los derechos de las mujeres.
- Atender el exhorto de la Comisión Nacional de Derechos humanos en cuanto a reformas del tipo penal de aborto y se despenalice hasta las primeras 12 semanas de gestación.
- Modificaciones al Código penal y de Procedimientos penales disminuyendo la penalidad a quienes interrumpen su embarazo fuera de las causales legales. Debiendo permanecer en libertad durante su proceso, conforme al artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Garantizar en el código de familia el principio de la libertad de elección de mujeres y hombres a ser sujetos de su capacidad reproductiva y fecundidad —decidiendo informada y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos deseados.

Al Poder Judicial.

- Juzgar con perspectiva de Género y Derechos humanos y con base las Normas establecidas en la Ley General de salud la interrupción de los embarazos de las niñas, adolescentes y mujeres, evitando la criminalización.

16. Política Pública Focalizada para la Niñez y Adolescencia con Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

Las tres estrategias que proponemos para la acción inmediata de los distintos órdenes de Gobierno, las Fiscalías y órganos autónomos como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora son:

- Visibilizar la violencia hacia niñas, niños y adolescentes con enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.
- Facilitar mecanismos para la denuncia de todo tipo de violencia hacia niñas, niños y adolescentes en cualquier ámbito: Familia, escuela, Instituciones de cuidado, centros de trabajo.
- Generar información estadística y estudios cualitativos con perspectiva de género respecto a las distintas formas de violencia que sufre la niñez y adolescencia en el Estado de Sonora.

A los Ayuntamientos:

- Difundir y capacitar en la Doctrina de la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, así como en la ley de protección en esta materia, a las instituciones asistenciales públicas y privadas en las cuales se brinda atención a los y las menores de edad.

- Coadyuvar en la alimentación de un sistema de información estadístico centralizado por SIPPINNA estatal sobre las condiciones de vida de la niñez y adolescencia sonorenses (de 0 a 17 años: Salud, situación familiar, educación, deporte, recreación, vivienda, trabajo; identificando vulnerabilidades, como orfandad, discapacidad, alimentación, grado de nutrición, obesidad, deserción escolar, enfermedad mental, adicciones, trabajo infantil, embarazo, maternidad/paternidad).
- Facilitar un servicio de Consejería para la detección de la violencia y que se brinde acompañamiento en la denuncia.
- En los centros hábitat y centros asistenciales comunitarios implementar programas de prácticas restaurativas para mejorar la convivencia vecinal.
- Acondicionar un centro de acogida temporal a población migrante en la ciudad de Hermosillo Sonora, facilitando servicios de alimentación, salud y educación.
- Que el personal de comunicación social se capacite en la Doctrina de la Protección Integral, Derechos Humanos y Perspectiva de Género

Al Gobierno del Estado y a la Fiscalía General de Justicia.

- De acuerdo con el Reglamento de la LGDNNA, apoyar la integración de datos con perspectiva de género en el Sistema Nacional de información sobre características sociodemográficas y condiciones de vulnerabilidad, violencia familiar, escolar y comunitaria, discapacidad, origen étnico, edad, lugar de residencia, así como la información pertinente para monitorear y evaluar la implementación del PRONAPINNA y sus respectivos indicadores. En el mismo sistema igualmente se aportará información estadística que provenga de los registros coordinados por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes acerca de las NNA susceptibles de adopción, bajo custodia, en Centros de Asistencia Social, migrantes y el registro de profesionales involucrados en procesos de adopción.
- Invertir en la realización de estudios cualitativos y en la aplicación de estrategias que permitan detectar y dar atención integral a las siguientes problemáticas de niñas, niños y adolescentes: Descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico, corrupción de personas menor, trata de personas, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil sin distinción de finalidad, tráfico de niños, niñas o adolescentes, trabajo infantil o labores que puedan poner en riesgo el desarrollo, incitación o coacción para participar en la comisión de delitos o asociaciones delictuosas, conflictos armados o cualquier actividad que atente contra su desarrollo, esterilización forzada y cualquier forma de violencia obstétrica, victimización delictiva, agresión, abuso, acoso o cualquier otra forma de violencia escolar.
- Incorporar los estudios y resultados de las estrategias al Sistema de información de SIPPINNA y estar disponible en forma abierta salvo los datos que puedan identificar públicamente a víctimas y agresores.
- Incentivar la participación de especialistas en los Consejos ciudadanos y mediante mesas de diálogo para mejorar la política pública en esta materia.
- Monitoreo y evaluación de impacto sobre los programas de prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

- Generar estudios de metanálisis para la selección de buenas prácticas de prevención y atención de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.
- Realizar campañas permanentes para promover la igualdad entre niñas, niños y adolescentes.
- Aplicación de la Justicia y las prácticas restaurativas en las escuelas, tal como se dispone en el protocolo de la ley para la prevención y atención de la violencia escolar.
- Diseñar e implementar un plan rector sobre cultura de paz enfocado a las familias, escuela y comunidad.
- Implementar en las escuelas y centros comunitarios programas de cultura de la legalidad enfocados a la niñez y adolescencia.
- Capacitar a las áreas de comunicación social en la doctrina de la protección integral para que difundan mensajes que alienten la denuncia sobre casos de violencia hacia NNA, así como en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

A la legislatura

- Analizar los avances logrados y las áreas de oportunidad de SIPINNA para adoptar medidas para su fortalecimiento en el Estado de Sonora.
- Reglamentar las responsabilidades de las instituciones que transversalizan la política de protección de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Sonora en relación con SIPINNA, estableciendo mecanismos de coordinación, supervisión y presentación de informes periódicos.
- Armonización de las leyes para garantizar que en todas las instituciones del Poder Ejecutivo, Fiscalía y el Poder Judicial atiendan a los principios de la doctrina de la protección integral para la prestación de los servicios que les corresponde por ley prestar a la niñez ya la adolescencia, evitando la discriminación hacia las etnias de Sonora y a las y los discapacitados menores de edad.
- Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en consultas para conocer su opinión en temas relativos a democracia, cuidado del medio ambiente, seguridad y disciplina escolar, contenidos educativos, deporte, cultura y recreación.
- Reglamentar para que se adopten medidas de asistencia y prevención secundaria, con enfoque restaurativo para las niñas, niños y adolescentes que cometen conductas antisociales o sus conductas encuadran en violaciones a la ley penal pero que por su edad, no son objeto del sistema de justicia, sino de medidas de asistencia y rehabilitación porque la conducta desplegada ocurre antes de los 12 años de edad.
- Que la Unidad técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado presente en los próximos seis meses un diagnóstico sobre las leyes que deben armonizarse en materia de delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones internacionales en la materia obligatorias para el Estado Mexicano.
- Que el personal de comunicación social se capacite en la Doctrina de la Protección Integral, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Al Poder Judicial

- Atender a los principios de la doctrina de la protección integral y el empleo de la justicia restaurativa cuando se trate de juzgar conductas delictivas en la que intervengan menores de edad.
- Aplicar las penas máximas a los adultos en delitos de corrupción de menores, así como en los delitos de abuso sexual, explotación sexual, tráfico de niños, niñas y adolescentes, el tráfico de órganos, coacción para la participación de menores en actividades delictivas y todos aquellos delitos que implican el deterioro de la consciencia moral de las y los menores de edad.
- Cumplir con la ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, especializando a todas y todos los operadores del Sistema.
- Personal capacitado para juzgar con Perspectiva de Género y promover reformas a la ley orgánica para que mediante examen puedan los jueces conservar su puesto y que en las nuevas contrataciones de jueces y magistrados, se incluyan exámenes sobre Perspectiva de Género y Derechos Humanos.
- Que la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial, capacite a todos los operadores en perspectiva de género y Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- Que el personal de comunicación social se capacite en la Doctrina de la Protección Integral, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

[1] Red por los Derechos de la Infancia en México, La Construcción de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes. Apuntes Para su Desarrollo Estratégico en www.infanciacuenta.org

[2] Ibid.